

## CIRCULAR No.1 2 1

PARA:

**DELEGADOS** 

DEPARTAMENTALES.

REGISTRADORES

**ESPECIALES Y MUNICIPALES** 

DE:

GERENTE DE INFORMÁTICA

FECHA:

05 de agosto de 2011

ASUNTO:

CRONOGRAMA SORTEO PARA JURADOS DE VOTACION

**DEL 30 DE OCTUBRE DE 2011** 

Cordial saludo.

En consideración a la reforma política contenida en la Ley 1475 de 2011 y al concepto del Consejo de Estado sobre la aplicación para las elecciones del 30 de octubre de 2011, se hace necesario modificar el cronograma para el sorteo de jurados de votación, para ello se establece de la siguiente forma:

El cronograma aquí establecido reemplaza a los informados en las circulares Nos. 089 y 093 del 13 y 30 de junio de 2011 respectivamente.





## 1 2 1 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Cada Delegación Departamental organizará a los Registradores en sendos grupos, los cuales corresponden con la cantidad de días establecidos para el sorteo y ubicarán el sitio para la realización del sorteo, el cual debe tener los medios audiovisuales necesarios.

Los Registradores deben ser citados al sito determinado para tal fin y deberán llevar la CPU donde se instalará el software y el cargue de la base de datos, así como la realización del respetivo sorteo. Igualmente, el plan de capacitación a jurados que incluya: lugares, fechas y horas, para sesiones con máximo de 50 personas. Una vez finalizado el sorteo se debe proceder a cargar en la web de la Entidad, la información de las personas designadas.

Por otra parte, los Delegados Departamentales adelantarán los trámites respectivos ante Oficinas Centrales para el reconocimiento de viáticos y gastos de desplazamiento a los Registradores Municipales, a razón de 2.5 días, excepto para los municipios cercanos.

Es de carácter obligatorio convocar al Ministerio Público, veedores y a los testigos de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos a presenciar la realización del sorteo.



JAVIER RINCON ARCINIEGAS
Gerente de Informática

